

Legislación Nacional

Decreto N° 792/2003 PRESUPUESTO Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2003, en las Jurisdicciones 20 Presidencia de la Nación, 50 Ministerio de Economía y Producción y 30 Ministerio del Interior. Bs.As., 18/9/2003 VISTO la Ley N° 25.725 de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2003, distribuido por la Decisión Administrativa N° 7 del 24 de enero de 2003, y CONSIDERANDO: Que la COORDINACION GENERAL UNIDAD PRESIDENTE de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Dirección Nacional de Migraciones, entidad descentralizada dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, han solicitado sendas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de la partida denominada Contratos Especiales en la cual se registran las contrataciones de servicios profesionales a título personal regidas por el Decreto N° 1184 del 20 de setiembre de 2001 y sus modificatorios. Que el Artículo 24 de la Ley N° 25.725 de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2003 dispuso extender para el presente ejercicio fiscal las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 25 de fecha 23 de diciembre de 2001, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 113 de fecha 16 de enero de 2002 de manera que el gasto asignado a personal contratado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no podrá superar los créditos presupuestarios ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2001 en las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACION NACIONAL. Que compromisos ineludibles de las reparticiones mencionadas en los considerandos precedentes relacionadas con las actividades de apoyo al señor Presidente de la Nación y al control migratorio que ejerce la Dirección Nacional de Migraciones hacen necesario superar el límite indicado precedentemente. Que el señor Jefe de Gabinete de Ministros no se encuentra facultado para suscribir tal modificación presupuestaria. Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes. Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 3, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA: ARTICULO 1° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2003 de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del presente decreto. ARTICULO 2° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.— Roberto Lavagna.— José J.B.Pampuro.— Julio M.De Vido.— Gustavo O.Beliz.— Carlos A.Tomada.— Alicia M.Kirchner.— Ginés González García.— Daniel F.Filmus.— Rafael A.Bielsa.